

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, octubre 16 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que en el certificado de tradición del vehículo de placas WFD 076 aparece una garantía prendaria, de conformidad con lo indicado en el artículo 462, del C.G.P., se dispone notificar al acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 8903002794 para que haga valer su derecho ante el mismo juez, bien sea en proceso separado, o en el que se le cita, dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal.

Líbrese el citatorio respectivo, conforme a los artículos 291 y siguientes concordantes del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4091b3d31f333fec050ea2649fefe7e9d5c4e9368ae09e94672cdfde1d516288
Documento generado en 20/10/2020 04:41:12 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>